

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	Vigencia desde: 28-05-2024
	Código: UC-CU-RES-100-2024	Acta: 014
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior. (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 149 establece: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	Vigencia desde: 28-05-2024
	Código: UC-CU-RES-100-2024	Acta: 014
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca, dispone: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;*
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,*
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.*

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió *“(…) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió *“(…) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-0610-M, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico, dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., se indica textualmente *“(…) pongo en su conocimiento que una vez revisada la información remitida por la Lcda. Imelda Avecillas, Directora de Grado mediante memorando Nro. UC-VRC-2024-0609-M de fecha 23 de mayo de 2024, me permito solicitar de la manera más comedida que en sesión del Consejo Universitario se conozcan y de ser el caso se aprueben las Excepcionalidades del Distributivo Académico correspondiente al mes de junio de 2024.”.*

RESUELVE:

1. Acoger las recomendaciones constantes en el Memorando Nro. UC-VRC-2024-0610-M, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico; y, consecuentemente, APROBAR las excepcionalidades al Distributivo Académico marzo – agosto 2024, correspondientes al mes de junio de 2024, las que serán aplicadas a partir del 01 de junio de 2024, de conformidad con la siguiente matriz:

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	Vigencia desde: 28-05-2024
	Código: UC-CU-RES-100-2024	Acta: 014
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	VICERRECTORADO	Página: 1 de 1
	DISTRIBUTIVO ACADÉMICO	Versión: 1
	MATRIZ DE MODIFICACIONES Y EXCEPCIONALIDADES (MARZO 2024-AGOSTO 2024)	Vigencia desde: 08-02-2024
	Mes de aplicación: JUNIO 2024	

NRO.	UNIDAD ACADÉMICA	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE PERSONAL ACADÉMICO	MODALIDAD DE EMPLEO	TOTAL HORAS ACTUALES	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS GESTIÓN DE LA DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL HORAS DE VINCULACIÓN	TOTAL HORAS PROPUESTAS	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN	LLENAR SOLO EN CASO DE EXCEPCIONALIDAD		
																	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD	
1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	0105787139	SINCHI TENESACA EDISON ROMAN	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL	18	8	5	5	0	0	0	0	0	0	18	Por necesidades académicas de la Facultad	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Por necesidades académicas de la Facultad se requiere contratar el contingente del Arquitecto Sinchi, dado que, por su experticia en el área, será quien cubra las horas que deja la Arquitecta Salazar (Urbanismo, Taller de Dicción 1) para cumplir con su designación; así como también las horas de la Arquitecta Quisaca (Sistemas de Información Geográfica) para que ella pueda hacer uso de su licencia por maternidad.
2	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0302095567	CAJAS PALOMINO MÓNICA MARIELA	DOCENTE	NO TITULAR	15	3	9	3	0	0	0	0	0	0	15	Docente de nuevo ingreso por concurso declarado desierto (concurso No. 5), se le asigna 3 horas ACD con el grupo 3 de la asignatura IMAGENOLÓGIA 1, se le asignan 9 horas APE/A con el grupo 1 subgrupo 1,2,3; grupo 2 subgrupo 1,2,3 y grupo 3 subgrupo 1,2,3 de la asignatura IMAGENOLÓGIA 1. Se le asigna 2 horas de Preparación y Evaluación y 1 hora de Reunión de Unidad. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo fue ingresado de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Al docente se le asigna un total de 12 horas de docencia (3 horas ACD de la asignatura IMAGENOLÓGIA 1, 9 horas APE/A en grupos de la asignatura IMAGENOLÓGIA 1, por necesidad de la Carrera y en cumplimiento con la malla curricular.
3	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0103153144	CARRERA AGUIRRE TANIA ELIZABETH	DOCENTE	NO TITULAR	17	4	8	5	0	0	0	0	0	0	17	Docente de nuevo ingreso (Memorando Nro. UC-FCMD-2024-0599-M) para la asignatura de Nutrición y Ejercicio, en reemplazo de la Dra. María Gabriela Machado quien presenta certificado médico por embarazo con cuadro clínico de preeclampsia. Se le asigna 12 horas docente, distribuidas de la siguiente manera: 4 ACD (2 horas con el G1 y 2 horas con el G2), 8 horas APE/A con el grupo 1. Se asigna 4 horas destinadas a Preparación y Evaluación, y 1 hora de Reunión de Unidad. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo su ingreso se realiza de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Al docente se le asigna un total de 12 horas de docencia (8 horas de APE/A en la asignatura Nutrición y Ejercicio) Se le asigna 4 horas de ACD, por necesidad de la Carrera, y en cumplimiento con la malla curricular.
4	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	1716369996	CARVAJAL PULGARIN EDISSON PAUL	DOCENTE	NO TITULAR	20	4	11	5	0	0	0	0	0	0	20	Contrato por Excepcionalidad por haberse declarado desierto el concurso No. 15	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El ingreso a prácticas en las Casas de Salud es permitido únicamente con un número reducido de estudiantes, en tal virtud es necesario dividir a los estudiantes en subgrupos pequeños que requieren mayor número de horas por docente
5	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	105223762	CHUCHUCA CAJAMARCA ANGELA	DOCENTE	NO TITULAR	15	4	8	3	0	0	0	0	0	0	15	Docente de nuevo ingreso por concurso declarado desierto (concurso No. 4), se le asigna 3 horas de ACD con el grupo 1 de la asignatura de IMAGENOLÓGIA 1. Se le asigna 8 horas APE/A con el grupo 5 subgrupo 3 y con el grupo 5 subgrupo 1,2 y 3 de la asignatura IMAGENOLÓGIA 2. Docente compartida con la Carrera de Fisioterapia 1 hora Interpretación Imagenológica. Se le asigna 2 horas de Preparación y Evaluación, y 1 hora de Reunión de Unidad. Docente compartido, 1 hora Interpretación Imagenológica en la Carrera de Fisioterapia. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo fue ingresado de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Al docente se le asigna un total de 12 horas de docencia (3 horas ACD de la asignatura IMAGENOLÓGIA 1, 8 horas APE/A en grupos de la asignatura IMAGENOLÓGIA 2, por necesidad de la Carrera y en cumplimiento con la malla curricular.
6	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0106583099	ORDÓÑEZ CHACHA ANA KARINA	DOCENTE	NO TITULAR	0	2	13	4	0	0	0	0	0	0	19	Docente de nuevo ingreso por concurso declarado desierto (concurso No. 9), se le asigna 2 horas ACD con el grupo 1 en la asignatura de Medicina Integral Cardio, Neuro, Gastro. Se le asigna 8 horas APE/A con el grupo 1 de la asignatura Medicina Integral Cardio, Neuro, Gastro. Se le asigna 3 horas de Preparación y Evaluación y 1 hora de Reunión de Unidad. Por necesidad de la Carrera se incrementan 5 horas APE/A de la asignatura Semiología 2, con el grupo 4 subgrupo 6. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo fue ingresado de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Se le asigna un total de 15 horas de docencia (2 horas ACD de la asignatura de Medicina Integral Cardio, Neuro, Gastro, Geriatria, Infecto, Psiquiatria y Nutrición; 8 horas APE/A de la asignatura de Medicina Integral Cardio, Neuro, Gastro, Geriatria, Infecto, Psiquiatria y Nutrición; 5 horas APE/A de la asignatura de Semiología 2) por necesidad de la Carrera y en cumplimiento con la malla curricular.
7	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105751978	ORDÓÑEZ CHACHA PABLO ROBERTO	DOCENTE	NO TITULAR	11	3	9	3	0	0	0	0	0	0	15	Docente modifica el horario de lunes, martes y jueves de 11:00 a 13:00 a un horario de 07:00 a 09:00. El día jueves y viernes de 11:00 a 12:00 se pasa al horario de 07:00 a 09:00. Se le asigna 4 horas de LIC II por necesidad de la Carrera.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	Al docente se le asigna un total de 12 horas de docencia (8 horas de APE/A en la asignatura de Medicina Integral Cardio, Neuro, Gastro) Se le asigna 4 horas de LIC II (proyectos de investigación), por necesidad de la Carrera.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	Vigencia desde: 28-05-2024
	Código: UC-CU-RES-100-2024	Acta: 014
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

8	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0106529555	SARMIENTO PESANTEZ MERCY PATRICIA	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO MEDIO	20	1	0	19	4	0	0	0	0	0	24	Por requerimiento académico de la carrera de Estimulación Temprana en Salud se incrementan 4 horas en Actividades de Gestión por la Comisión Académica de la carrera de Estimulación Temprana en Salud en virtud que se han retirado 3 horas de dicha comisión a la Lcda. Isabel Clavijo ya que ha resultado electa vicepresidente de APUC y 2 horas de la Lcda. Tania Brito para cubrir las horas que deja la Lcda. Clavijo en la Comisión de Vinculación con la Sociedad, razón por la cual se incrementan para el docente 4 horas para la Comisión Académica de la carrera de Estimulación Temprana en Salud	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE DEBE SER MAYOR O IGUAL A 8 TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	Por requerimiento de la carrera se incrementa 4 horas para la Comisión Académica de la Carrera de Estimulación Temprana en Salud esto por la designación de la Lcda. Isabel Clavijo como vicepresidente de APUC, razón por la cual se requiere recuperar las horas dejadas por dicha docente y las horas que deja la Lcda. Tania Brito 2 horas de Comisión Académica para cubrir las horas de la Comisión de Vinculación con la Sociedad que de igual forma deja la Lcda. Clavijo para asumir sus funciones como representante de APUC
9	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	105240071	SUIN PILLACELA ALFREDO DAVID	DOCENTE	NO TITULAR	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	15	Contrato por Excepcionalidad por haberse declarado desierto el concurso No. 18. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo fue ingresado de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 11	El ingreso a prácticas en las Casas de Salud es permitido únicamente con un número reducido de estudiantes, en tal virtud es necesario dividir a los estudiantes en subgrupos pequeños que requieren mayor número de horas por docente
10	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0105766349	TENESAGA CABRERA PAOLA GABRIELA	DOCENTE	NO TITULAR	0	0	15	5	0	0	0	0	0	0	20	Contrato por Excepcionalidad por haberse declarado desierto el concurso No. 20. El presente registro de una regularización para el mes de junio, en virtud que el docente en mayo fue ingresado de forma manual por concurso declarado desierto.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El ingreso a prácticas en las Casas de Salud es permitido únicamente con un número reducido de estudiantes, en tal virtud es necesario dividir a los estudiantes en subgrupos pequeños que requieren mayor número de horas por docente
11	Facultad de Ciencias Químicas	104837513	ABRIL NOVILLO ANDREA SOLEDAD	DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO PARCIAL	0	3	14	3	0	0	0	0	0	0	20	Se realiza la contratación de la docente, quien asume las horas de docencia, 1 hora de centro docentes y 1 hora de planificación, con el fin de que reemplace a la docente Jessica León por permiso de maternidad.	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Reemplazo de maternidad
12	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0102186772	CHICA CARDENAS YOLA INDAURA	DOCENTE	NO TITULAR	20	4	4	10	0	0	0	0	0	2	20	Se disminuye: COMISIÓN ACADÉMICA (3 horas). Se adiciona: DIRIGIR TUTORÍAS, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR PRÁCTICAS O PASANTÍAS PRE PROFESIONALES (3 horas)	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 5	ES NECESIDAD DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN INICIAL EL ASIGNAR A LA DOCENTE HORAS PARA TUTORÍAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES QUE DEBEN CUMPLIR CON ESTA ACTIVIDAD. EN BASE A ESTO, SE REDUCEN HORAS DE COMISIÓN ACADÉMICA Y SE ASIGNAN HORAS PARA ESTE FIN. LA DOCENTE CUMPLE CON EL MÍNIMO DE HORAS DE DOCENCIA REQUERIDO, POR LO QUE SE SOLICITA AUTORIZAR LA EXCEPCIONALIDAD.
13	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0104669759	PINO ARIAS PAULINA MICHELLE	DOCENTE	NO TITULAR	20	6	6	6	0	22	0	0	0	0	40	Mediante Memorando No. UC-RC-2024-0396-M, se solicita la asignación especial de horas de gestión para la docente. Es así que: Se adiciona: IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE UNIVERSITARIO (20 horas)	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MENOR A 14	Mediante Memorando No. UC-RC-2024-0396-M, suscrito desde el Rectorado, se solicita la asignación especial de 20 horas de gestión para la implementación de PLAN DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE UNIVERSITARIO. Con el fin de poder dar cumplimiento a esta asignación, se solicita autorizar la excepcionalidad para la docente.
14	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	0301697280	VERDUGO SILVA JULIO TEOODRO	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	0	0	0	5	10	22	0	0	3	40	EN BASE AL MEMORANDO NO. UC-UBU-2024-0208-M, DE FECHA 02 DE MAYO, EN EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA DEL DR. VERDUGO, SE ELIMINAN LAS HORAS CLASES DEL DISTRIBUTIVO Y SE ASIGNAN LABORES ADMINISTRATIVAS: 14 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN LIBRO CON REVISIÓN DE PARES ISBN, 3 HORAS PARA EL SEGUIMIENTO A GRADUADOS (ENCUESTA A EMPLEADORES) DE LA CARRERA DE DERECHO Y SE ASIGNAN 3 HORAS ADICIONALES EN LA COMISIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO PARA TRABAJAR TEMAS DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA CARRERA. TOTAL 40 HORAS	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE DEBE SER MAYOR O IGUAL A 8	EN BASE AL MEMORANDO NO. UC-UBU-2024-0208-M DE FECHA 02 DE MAYO EN EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA DEL DR. VERDUGO, SE ELIMINAN LAS HORAS CLASES DEL DISTRIBUTIVO GENERANDO EXCEPCIONALIDAD
15	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0102184165	PACURUCU PACURUCU MARIA FERNANDA	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	20	16	0	8	0	0	0	0	0	0	24	Regularización de registro, el técnico docente ganó concurso de méritos en abril.	Total de horas de dedicación hasta 20.	Por necesidad del IUI. Al Técnico Docente se le asigna dos cursos del programa PASLE 16 horas, 4 horas de preparación, 3 horas de apoyo en la enseñanza de la segunda lengua y 1 hora de Junta Académica equivalente a 24 horas.
16	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS	0704352012	JARAMILLO ORTIZ FREDDY NEPTALI	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	20	16	0	8	0	0	0	0	0	0	24	Regularización de registro del técnico docente en reemplazo de la Lcda. Fernanda Torres, quien presentó su renuncia	Total de horas de dedicación hasta 20.	Por necesidad del IUI. Al Técnico Docente se le asigna dos cursos del programa PASLE 16 horas, 4 horas de preparación, 3 horas de apoyo en la enseñanza de la segunda lengua y 1 hora de Junta Académica equivalente a 24 horas.
17	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0105474621	CUESTA DURAZNO ABEL PAUL	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO MEDIO	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	Ingreso de nuevo Técnico Docente, con inicio de contrato 03/07/2024, autorizado mediante recordo de memorando Nro. UC-DFOD-2024-0118-M con su alcance Nro. IUI-DFOD-2024-0118-M de fecha 17/05/2024	TOTAL DE HORAS DEL TÉCNICO DOCENTE IGUAL A 20	El técnico docente apoya en la tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica
18	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0150018349	ORDÓÑEZ ARCE JUAN SEBASTIAN	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO MEDIO	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	Ingreso de nuevo Técnico Docente, con inicio de contrato 03/07/2024, autorizado mediante recordo de memorando Nro. UC-DFOD-2024-0119-M con su alcance Nro. UC-DFOD-2024-0119-M de fecha 17/05/2024	TOTAL DE HORAS DEL TÉCNICO DOCENTE IGUAL A 21	El técnico docente apoya en la tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica
19	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0105733760	SANCHEZ ORELLANA MARIA ESTEFANIA	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR - TIEMPO MEDIO	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	22	Ingreso de nuevo Técnico Docente, con inicio de contrato 03/07/2024, autorizado mediante recordo de memorando Nro. UC-DFOD-2024-0119-M con su alcance Nro. UC-DFOD-2024-0119-M de fecha 17/05/2024	TOTAL DE HORAS DEL TÉCNICO DOCENTE IGUAL A 22	El técnico docente apoya en la tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica

Fuente: Memorando Nro. UC-VRC-2024-0610-M, de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE MAYO DE 2024	Vigencia desde: 28-05-2024
	Código: UC-CU-RES-100-2024	Acta: 014
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a Secretaría General; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO